Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Editorial Ediba SRL c/ Editorial Ángel Estrada y Cía. S.A. s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que es doctrina de esta Corte que el recurso extraordinario no es procedente con respecto a cuestiones federales que, aunque oportunamente introducidas en el juicio, no fueron mantenidas durante el curso subsiguiente del proceso y esta omisión impidió que el tribunal a quo considerara y decidiera aquella materia (Fallos: 239:454; 243:330; 248:51; 296:222; 307:1985).

Por ello, se desestima esta presentación directa y se da por perdido el depósito de fs. 2. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por **Editorial Ediba SRL**, representada por su letrado apoderado, **Dr. Gerardo Filippelli**.

Tribunal de origen: **Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 55.**